



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0016885/2019

VISTO:

La presentación de los Consejeros Estudiantiles de Franja Morada y la conducción del Centro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias, referido a la implementación del programa de “Digitalización de la educación”.

CONSIDERANDO:

Que la innovación en términos de herramientas digitales debe residir en fortalecer la trayectoria educativa de calidad.

Que vemos necesaria la actualización en términos de herramientas digitales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, convirtiéndola en un de las pioneras en la utilización de recursos digitales para el dictamen de clases dentro de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que como individuos pertenecientes a una nueva generación de estudiantes vemos necesario que la tecnología, la cual influencia gran parte de nuestras vidas en los tiempos que corren, forme parte de las metodologías de enseñanza de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Que la utilización de las herramientas digitales va a adherirse a los tantos recursos que la población de la FCA puede utilizar para intercambiar saberes

Que el programa permitirá acompañar el ritmo de aprendizaje que tiene cada estudiante, generando una real inclusión en el ámbito educativo.

Que la combinación de recursos educativos en entornos protegidos y metodologías de trabajo en red permite que docentes e investigadores situados en diferentes localizaciones puedan colaborar para mejorar la calidad de los contenidos y compartir las mejores prácticas al servicio de la enseñanza.

Que generar material de estudio digital, permite una reducción del uso de material de estudio en formato de papel, contribuyendo así a un mayor cuidado del medio ambiente.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la implementación en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba del programa "Digitalización de la Educación".

ARTÍCULO 2°: La Facultad de Ciencias Agropecuarias brindará los recursos necesarios para la generación de material educativo virtual, a través de la Secretaria de Asuntos Académicos.

ARTICULO 3°: Todos los documentos producidos por el proyecto serán publicados en una plataforma digital, el campus virtual de nuestra facultad, incentivando a su utilización.

ARTICULO 4°: El proyecto no obliga la adhesión de los espacios curriculares. La misma tiene carácter voluntario y deberá realizarse en coordinación con la Secretaria de Asuntos Académicos.

ARTICULO 5°: Los distintos espacios curriculares que se adhieran al proyecto de "Digitalización de la Educación" deberán designar las temáticas que desarrollaran, la metodología y el docente que lo realizara, siendo incluido en la planificación de la asignatura.

ARTICULO 6°: Esta herramienta de formación se hallara disponible para aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 7°: Promover la capacitación de los ayudantes alumnos, entendiéndolos a ellos como nexo entre estudiante y profesor, para la edición y publicación de los distintos contenidos a través del programa "Formador de Formadores".

ARTICULO 8°: Promover la continua capacitación docente para el uso de las herramientas digitales.

ARTICULO 9°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Extensión, Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

